



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 009 /2021

Recurrente	Secretaría Técnica – SINAFOCAL.
Expediente	Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Centro de Información y Recursos para el Desarrollo para la Ejecución del Proyecto “Cooperación Técnica Interinstitucional para la Aplicación de Metodologías Innovadoras en la Formación Profesional y el Fortalecimiento del SINAFOCAL”.
Referencia	Expediente N° 816/2021
Fecha	17 de Junio de 2021

1. ANTECEDENTES

El Memorándum DAF N° 475/2021 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite todas las documentaciones correspondientes a la Rendición de Cuentas presentada por la Fundación Centro de Información y Recursos para el Desarrollo- CIRD y verificado por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera conforme a las reglamentaciones legales vigentes , a fin de realizar la revisión de la Rendición de Cuentas de la Fundación Centro de Información y Recursos para el Desarrollo- CIRD, Anexo B-01-01-A Rectificado por un monto de Gs. 2.619.281.961 (Guaraníes dos mil seiscientos diecinueve millones, doscientos ochenta y un mil, novecientos sesenta y uno) presentada ante el SINAFOCAL en fecha 20/05/2021 según Expediente N° 816/2021, y ante la Contraloría General de la República en fecha 17/06/2021 vía correo electrónico , correspondiente a la transferencia en el objeto del gasto 842: Transferencias a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Centro de Información y Recursos para el Desarrollo para la Ejecución del Proyecto “Cooperación Técnica Interinstitucional para la Aplicación de Metodologías Innovadoras en la Formación Profesional y el Fortalecimiento del SINAFOCAL”.

Para el pago correspondiente al desembolso se generó la STR N° 168.438 de fecha 24 de Diciembre de 2020 por un monto de Gs. 2.619.281.961 (Guaraníes dos mil seiscientos diecinueve millones, doscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y uno). Legajo remitido a esta dependencia mediante memorándum D.A.F N° 499/2021.

El presente convenio específico, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del





capital humano a través de la ejecución del proyecto “Cooperación Técnica Interinstitucional para la Aplicación de Metodologías Innovadoras en la Formación Profesional y el Fortalecimiento del SINAFOCAL”.

Cláusula Cuarta – Monto total del Convenio Específico: El monto total del Convenio asciende a la suma de Gs. 1.508.650.000 (guaraníes mil quinientos ocho millones, seiscientos cincuenta mil), desembolsado en fecha 30 de junio de 2020.

Monto total de la Adenda: Gs. 3.881.283.560 (guaraníes tres mil ochocientos ochenta y un millones, doscientos ochenta y tres mil, quinientos sesenta).

Cláusula Quinta- Del desembolso: Los desembolsos se realizarán de la siguiente manera: la entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la Cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

Primer Desembolso de la Adenda correspondiente al ejercicio fiscal 2020: Gs. 2.619.281.961 (Guaraníes dos mil seiscientos diecinueve millones, doscientos ochenta y un mil, novecientos sesenta y uno).

Segundo Desembolso de la Adenda correspondiente al ejercicio fiscal 2021: Gs. 1.262.001.599 (Guaraníes mil doscientos sesenta y dos millones, mil quinientos noventa y nueve), sujeto a aprobación del Anteproyecto de Presupuesto 2021 y los lineamientos de la Ley de Presupuesto General de la Nación aprobados para ese Ejercicio Fiscal y su Decreto reglamentario, CIRD deberá contar con una nota por medio de la cual el SINAFOCAL informe acerca de la aprobación de los fondos en la mencionada Ley antes de dar inicio a las acciones planificadas para el Ejercicio Fiscal 2021.

Los pagos se realizarán en dos Objetos de gastos: en el Rubro 842- Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro Rubro 874- Aportes y Subsidio a Entidades Educativas e instituciones Sin Fines de Lucro, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también según lo dispuesto en la Ley N°1535/99 de Administración Financiera del Estado; constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

Cabe mencionar que la Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorándum DFCL N° 157/2021 de fecha 31 de mayo de 2021 remite adjunto el Memorándum COGAF N° 105/2021 de fecha 31 de mayo a través del cual menciona que se remite los informes de avance por cada componente del Proyecto.

2. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la





presentación del informe de rendición de cuentas, presentado por la Fundación Centro de Información y Recursos para el Desarrollo- CIRD dentro de la Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Centro de Información y Recursos para el Desarrollo para la Ejecución del Proyecto “Cooperación Técnica Interinstitucional para la Aplicación de Metodologías Innovadoras en la Formación Profesional y el Fortalecimiento del SINAFOCAL”.

3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución CGR N° 236 “Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008.”
- Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Centro de Información y Recursos para el Desarrollo para la Ejecución del Proyecto “Cooperación Técnica Interinstitucional para la Aplicación de Metodologías Innovadoras en la Formación Profesional y el Fortalecimiento del SINAFOCAL”.
- Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- Decreto Reglamentario N° 3264/2020 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469 del 2 de Enero de 2020, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.



Imedio
Auditoría interna



- Resolución SNFCL N° 278/2019 “Por la cual se Aprueba los Procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la Presentación de Proyectos por Instituciones o Entidades sin Fines de Lucro, Objeto de Gasto 842 “Aportes a Entidades sin Fines de Lucro” del Clasificador Presupuestario.
- Resolución CGR N° 583/2019 “Por la cual se Actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la Fiscalización y Control de la Contraloría General de la República, y se deja sin Efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019”.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Fundación Centro de Información y Recursos para el Desarrollo- CIRD, efectuó la entrega de 4 (cuatro) biblioratos, conteniendo las documentaciones respaldatorias de los objetos de gasto, a través del cual se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria de dichas documentaciones entre el Anexo B-01-01-A Rectificado, Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de gastos contenidos en dichas carpetas. Cabe mencionar que dicha rendición fue verificada previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme el Anexo B-01-01 A rectificado, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

6. ANÁLISIS

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta Auditoría pudo





constatar que no se visualizaron errores significativos dentro de la revisión aleatoria efectuada.

7. CONCLUSIÓN.

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente a la Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Centro de Información y Recursos para el Desarrollo para la Ejecución del Proyecto "Cooperación Técnica Interinstitucional para la Aplicación de Metodologías Innovadoras en la Formación Profesional y el Fortalecimiento del SINAFOCAL" y conforme al control previo realizado por el área responsable conforme a las reglamentaciones legales vigentes esta Auditoría concluye, que las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria.

8. RECOMENDACIÓN GENERAL.

Esta Dirección recomienda que la Fundación Centro de Información y Recursos para el Desarrollo- CIRD cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el proyecto, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de las documentaciones presentadas.

Así mismo atendiendo a todas las observaciones efectuadas por el departamento de control y seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, se recomienda a la Fundación Centro de Información y Recursos para el Desarrollo- CIRD tomar los recaudos necesarios de manera a evitar posteriores inconvenientes, así también realizar una verificación detallada de todas las documentaciones y el Anexo antes de su presentación y tener en cuenta las debilidades visualizadas conforme el departamento de control y seguimiento y de esta manera buscar una mejora continua dentro del proceso.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes y efectuar el control en cuanto a la pertinencia de la rendición de cuentas y el informe técnico presentado por la Fundación, así también realizar un trabajo coordinado con las áreas involucradas del SINAFOCAL, a fin de tener en cuenta la naturaleza del proyecto presentado, los gastos a realizarse y la ejecución de los mismos en los diferentes objetos del gasto y se sugiere también seguir realizando todas las gestiones administrativas pertinentes en cuanto a las firmas de las documentaciones. Además, se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, dar lugar a una mesa de trabajo con todas las áreas involucradas en las distintas etapas de los controles de manera a poder llevar a cabo una actualización, según necesidad, de las reglamentaciones.





correspondientes a las transferencias, logrando de esta manera un trabajo concatenado para la obtención de una reglamentación actualizada y adecuada, abarcando todas las etapas que conforman los distintos controles.

Recomendamos a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral que, junto con las áreas responsables, den lugar a la verificación del cumplimiento de lo establecido en el convenio de manera a cumplir con lo detallado en el mismo.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.



Patricia Olmedo
Directora
Dirección de Auditoría Interna